Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2022 – 349, el cual se encuentra pendiente de librar mandamiento de pago. Así mismo informo que en el proceso ordinario 2015 - 662 que dio lugar a la presente actuación se ordenó la entrega de dineros consignados por la demandada. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de estudio advierte que mediante auto del 28 de abril del año que avanza, notificado por anotación en el estado No. 052 del 29 del mismo mes y año, se ordenó la entrega de los dineros consignados por la demandada a los demandantes y se ordenó el archivo del proceso.

Como si lo anterior fuer poco se ha de precisar que el apoderado de la parte acora presentó escrito mediante el cual retira la demanda ejecutiva, razón por la cual el Despacho declara terminada la presente actuación por pago total de la obligación y el archivo del proceso previo registro en el sistema de información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

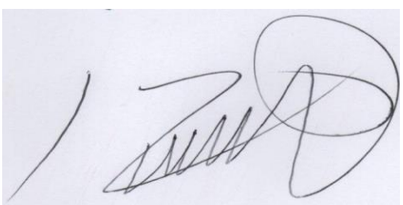

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 142** publicado hoy **30/09/2022**

La secretaria, MDG